JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo trece ( 13 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. 8902030889 contra MARIA CRISTINA HERRERA RENGIFO C.C. 28566774. Radicación 41001-41-89-004-2019-00170-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora coadyuvada por la parte demandada, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra MARIA CRISTINA HERRERA RENGIFO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a la apoderada de la parte demandante, Doctora MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO. Ofíciese.

439050001045791 de fecha 04/08/2021 por valor de $ 296.743,00

439050001048550 de fecha 31/08/2021 por valor de $ 260.311,00

439050001052815 de fecha 05/10/2021 por valor de $ 324.910,00

439050001055635 de fecha 05/11/2021 por valor de $ 359.957,00

439050001058416 de fecha 30/11/2021 por valor de $ 446.244,00

439050001062121 de fecha 04/01/2022 por valor de $ 963.657,00

439050001063724 de fecha 31/01/2022 por valor de $ 362.033,00

439050001067132 de fecha 02/03/2022 por valor de $ 406.162,00

439050001070908 de fecha 08/04/2022 por valor de $ 512.757,00

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

4º.- ORDENAR la devolución y pago del título judicial de que trata el reporte del Banco Agrario, a favor de la demandada Ofíciese.

439050001073712 de fecha 09/05/2022 por valor de $ 294.586,00

5º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

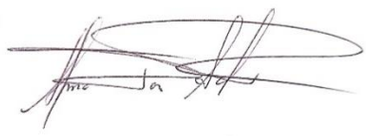

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B